JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Restitución Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320220012500

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demanda durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio: la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda de Restitución Inmueble Arrendado promovida por Iglesia De Dios Pentecostal Movimiento Internacional En Colombia contra José Luis Álvarez Moreno

2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 059 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - abril- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria